

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 010 -2025-GG/EPS MOQUEGUA S.A.

Moquegua, 21 de Enero de 2025

VISTOS:

La Resolución de Gerencia General N° 211-2024-GG/EPS MOQUEGUA S.A. de fecha 29.08.2024, CONTRATO DE TRABAJO SUJETO A MODALIDAD POR OBRA DETERMINADA O SERVICIO ESPECIFICO N° 006-2024-G.G.EPS MOQUEGUA S.A., Informe N° 018-2024-MPRV-IO-OIPO-GO-EPS-MOQUEGUA S.A. de fecha 31.12.2024, emitido por el Inspector de Obra, Informe N° 005-2025-ADR.HH.-GAF/EPS MOQUEGUA S.A. de fecha 03.01.2025, emitida por la Analista de Desarrollo de RR.HH., el cual solicita resolución de cese de inspector de, con el proveído de Gerencia General de fecha 06.01.2025; y,

CONSIDERANDO:

La EPS MOQUEGUA S.A. es un Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Accionariado Municipal, con personería de Derecho Privado, organizado como Sociedad Anónima, que se regula bajos los alcances del TUO del Decreto Legislativo N°1280 aprobado por D.S. N°005-2020-VIVIENDA y su modificación mediante Decreto Legislativo N°1620, Ley Del Servicio Universal De Agua Potable y Saneamiento y su Reglamento aprobado por D.S. N° 009-2024-VIVIENDA y demás normas sectoriales, con aplicación supletoria de la Ley N°26887 - Ley General de Sociedades; sujeta a sus propios Estatutos, que goza de autonomía económica, administrativa, técnica y financiera, cuya finalidad es prestar servicios de saneamiento dentro del ámbito de su competencia.

Que, con Resolución de Gerencia General N° 211-2024-GG/EPS MOQUEGUA S.A. de fecha 29.08.2024, se designa al Ing. Mario Pedro Rodríguez Vásquez como Inspector de Obra del IOARR "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO EN EL (LA) EPS MOQUEGUA C.P CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA".

Que, mediante CONTRATO DE TRABAJO SUJETO A MODALIDAD POR OBRA DETERMINADA O SERVICIO ESPECIFICO N° 006-2024-G.G.EPS MOQUEGUA S.A., contrato de trabajo sujeto a modalidad por obra determinado o servicio específico que celebran de una parte la EPS MOQUEGUA S.A. y de la otra parte el Sr. Ing. Mario Pedro Rodríguez Vásquez, por un plazo de 03.09.2024 hasta 31.12.2024, periodo de cuatro (04) meses.

Que, con Informe N° 018-2024-MPRV-IO-OIPO-GO-EPS-MOQUEGUA S.A. de fecha 31.12.2024, emitido por el Inspector de Obra, solicita la entrega de cargo al suscrito al concluir su vínculo contractual.

Que, con Informe N° 005-2024-ADR.HH.-GAF/EPS MOQUEGUA S.A. de fecha 03.01.2025, emitida por la Analista de Desarrollo de RR.HH., solicita la resolución de cese como inspector de Obra IOARR "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO EN EL (LA) EPS MOQUEGUA C.P CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA".

Que, conforme establece el TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en el numeral 17.1 del artículo 17° referido al Eficacia anticipada del acto administrativo "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no se lesione derechos fundamentales o interés de buena fe de legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho de justificación para su adopción". Es así que se aprueba con eficacia anticipada a partir del 31 de diciembre de 2024 conforme al CONTRATO DE TRABAJO SUJETO A MODALIDAD POR OBRA DETERMINADA O SERVICIO ESPECIFICO N° 006-2024-G.G.EPS MOQUEGUA S.A.

Que, estando a las facultades conferidas mediante Resolución de Directorio N° 004-2023- EPS MOQUEGUA S.A que designa al Gerente General de la EPS MOQUEGUA S.A. en el Marco de lo dispuesto por la Ley Del Servicio Universal De Agua Potable Y Saneamiento y su Reglamento; en los Estatutos y Reglamento de Organización y Funciones ROF vigente, con las visaciones de Gerencia de Asesoría



Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, Oficina de Recursos Humanos y la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras de la EPS MOQUEGUA S.A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR con EFICACIA ANTICIPADA al 31 de diciembre de 2024, por CONCLUIDO LA DESIGNACIÓN del Ing. Mario Pedro Rodríguez Vásquez en su calidad de Inspector de Obra del IOARR "CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO EN EL (LA) EPS MOQUEGUA C.P CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR la ejecución de la presente a la Oficina de Recursos Humanos, a efectos de liquidación de sus beneficios sociales y demás acciones que pudiera corresponder.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Asistenta de la Gerencia General, la notificación de la presente resolución al personal designado, Gerencia General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Oficina de Ingeniería, proyectos y Obras, y demás órganos que correspondan.

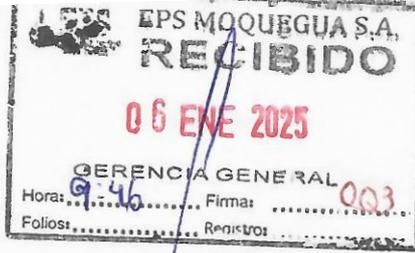
ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina Tecnológicas de la Información y Comunicaciones **PUBLICAR** la presente Resolución de Gerencia General en el portal web de la EPS MOQUEGUA S.A. <https://www.epsmoquegua.com.pe> y la Plataforma Digital Única del Estado Peruano <https://www.gob.pe/epsmoquegua>.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



.....
Ing. Santiago Walter Villasante Conza
GERENTE GENERAL
E.P.S. MOQUEGUA S.A.





RGG 010-2025

EXP. 000515-175

INFORME N°005-2025-ADRR.HH.-GAF/EPS MOQUEGUA S.A.

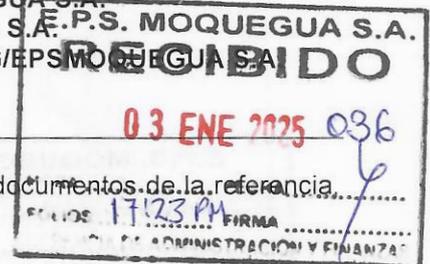


A : MGR CPC CARMEN LUZ ROMERO CUAYLA
Jefe de Oficina de Recursos Humanos

ASUNTO : SOLICITO RESOLUCION DE CESE DE INSPECTOR DE OBRA

REFERENCIA : 1) INFORME N° 018-2024-MPRV-IO-OIPO-GO-EPS MOQUEGUA S.A.
2) INFORME N° 004-2024-ADRR.HH.-GAF/EPS MOQUEGUA S.A.
3) RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 211-2024-GG/EPS MOQUEGUA S.A.

FECHA : Moquegua, 03 de enero del 2025



Es grato dirigirme a usted, para saludarla y en atención a los documentos de la referencia, informar lo siguiente:

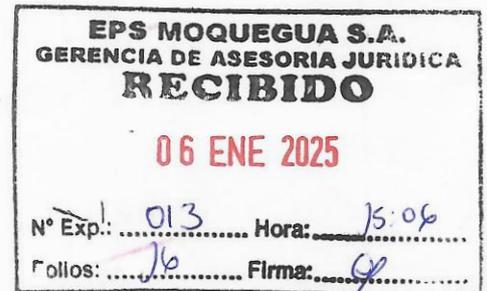
1. El Ing. Mario Pedro Rodríguez Vásquez, ingresó a laborar el día 03 de Setiembre de 2024, mediante el CONTRATO DE TRABAJO SUJETO A MODALIDAD POR OBRA DETERMINADA O SERVICIO ESPECIFICO N° 006-2024-G.G./EPSMOQUEGUA S.A., como Inspector de la Obra: Construcción de Infraestructura para almacenamiento en la Eps Moquegua C.P. Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto y culminó su contrato el día 31 de diciembre de 2024.
2. El extrabajador mediante el 1) documento de la referencia, realiza la entrega de cargo y se procede a dar de baja en el portal de la Sunat.
3. Con el 2) documento de la referencia, de fecha 31 de diciembre 2024, se solicita el trámite de liquidación de beneficios sociales del extrabajador.
4. Cabe indicar que, previo al contrato mencionado en el punto 1, se designó al Ing. Mario Pedro Rodríguez Vásquez, como Inspector de la Obra IOAAR "Construcción de Infraestructura de Almacenamiento en el (la) EPS Moquegua C.P. Chen Chen, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua, mediante RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 211-2024-GG/EPSMOQUEGUA S.A.
5. Por lo expuesto, se solicita se derive el presente a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para la Resolución de Cese, como inspector de la obra IOAAR "Construcción de Infraestructura de Almacenamiento en el (la) EPS Moquegua C.P. Chen Chen, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento Moquegua, al Ing. Mario Pedro Rodríguez Vásquez, con fecha 31/12/2024.

Sin otro particular, es cuanto informo para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente.



Janeth Pari Atalluco
Ing. A. Janeth Pari Atalluco
Analista de Desarrollo de RR.HH.
EPS Moquegua S.A.



Cc.
Archivo



**CONTRATO DE TRABAJO SUJETO A MODALIDAD POR OBRA DETERMINADA O
SERVICIO ESPECIFICO N°006-2024-G.G. EPS MOQUEGUA S.A.**

Conste por el presente documento el Contrato de Trabajo sujeto a modalidad por obra determinada o servicio específico que celebran de una parte la **EPS MOQUEGUA S.A.** en adelante **LA EMPRESA**, con R.U.C. N° 20115776283 y domicilio legal en Calle Ilo N° 653 Moquegua, debidamente representada por su Gerente General Ing. SANTIAGO WALTER VILLASANTE CONZA, identificado con D.N.I. N° 04432907, en adelante **EL EMPLEADOR**; y de la otra parte el Sr. Ing. **MARIO PEDRO RODRIGUEZ VASQUEZ**, con D.N.I. N° 43036851, domiciliado en Mercedes Cabello de Carbonera A-2-2, a quien en adelante se le denominará **EL TRABAJADOR**; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Que la EPS MOQUEGUA S.A es una empresa prestadora de servicio de saneamiento, con personería de Derecho Privado, organizado como Sociedad Anónima; que se regula bajo los alcances de la Ley Marco de la gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, Aprobado por Decreto Legislativo 1280 y su reglamento aprobado por D.S N° 019-2017-VIVIENDA y demás normas sectoriales, con aplicación supletoria de la Ley N° 26887-Ley General de Sociedades; sujetas a sus propios Estatutos, que goza de autonomía económica, administrativa Técnica y Financiera, cuya Finalidad es prestar servicio de Saneamiento dentro del ámbito de su competencia.

Con Resolución de Gerencia General N° 144-2024-GG/EPS MOQUEGUA S.A., de fecha 17 de mayo de 2024, se aprobó el expediente técnico: **"CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PARA ALMACENAMIENTO EN EL (LA) EPS MOQUEGUA C.P CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"**

Que, con Informe N° 792-2024-OIP-GO-EPS MOQUEGUA S.A., la Ing. Surama Diana Corazi Quispe, Jefe de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, emite la evaluación para la contratación de Inspector de Obra, para la ejecución del Proyecto de inversión **"IOARR" "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PARA ALMACENAMIENTO EN EL (LA) EPS MOQUEGUA C.P. CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"**

Con, Resolución de Gerencia General N° 211-2024-GG/EPS MOQUEGUA S.A., de fecha 29 de agosto del 2024, el Gerente General designa al Ing. **MARIO PEDRO RODRIGUEZ VASQUEZ**, como Inspector de la Obra del Expediente Técnico **IOARR" "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PARA ALMACENAMIENTO EN EL (LA) EPS MOQUEGUA C.P CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"**

Con Memorándum N° 222-2024-GG-EPS MOQUEGUA S.A., de fecha 02 de setiembre del 2024 el Gerente General, solicita la formalización de contrato de trabajo a partir del 03 de setiembre del 2024 y con proveído de la Gerente de Administración y Finanzas se dispone su contratación por cuatro (04) meses.



Mario Pedro Rodríguez Vasquez


CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato de Trabajo Sujeto a Servicio Específico que se celebra a requerimiento de **LA EMPRESA** tiene por objeto contratar los servicios de un **INSPECTOR DE OBRA** del Expediente Técnico mencionado en los antecedentes, y cuya designación como responsable del Proyecto de inversión se ha realizado con Resolución de Gerencia General N° N°211-2024-GG/EPS MOQUEGUA S.A., de fecha 02 de setiembre del 2024.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATADO

- A. Realizar una revisión detallada del expediente técnico aprobado, antes del inicio de obra y durante la ejecución de la obra.
- B. Inspeccionar los procesos del proyecto en los aspectos técnicos y administrativos de la obra.
- C. Firmar las actas de entrega de terreno, inicio y culminación del proyecto.
- D. Llevar, mantener actualizado y firmar el cuaderno de obra del proyecto en todas sus páginas conjuntamente con el residente de la obra.
- E. Cumplir con los códigos, normas y reglamentos que son aplicables a la obra, así como las normas administrativas de la Entidad.
- F. Verificar la recepción de los productos que serán incorporados o no según sea el caso, así mismo de las pruebas y protocolos que correspondan.
- G. Dirigir conjuntamente con el residente de la obra, comprobando la participación de personal calificado y preparado para asumir los procesos asignados de la obra.
- H. Coordinar con el área usuaria para la ejecución y recepción de la obra.
- I. Hacer cumplir la calidad establecida en el Expediente Técnico realizando durante la ejecución de la obra, pruebas de control de calidad de los trabajos, los materiales, así como el funcionamiento de las instalaciones, conforme a las técnicas correspondientes.
- J. Controlar el buen estado de operatividad y el uso del equipo mecánico asignado así como el aprovisionamiento oportuno de los insumos necesarios.
- K. Autorizar, controlar y evaluar el gasto de planillas, combustible, lubricantes, repuestos, y otros rubros inherentes a las actividades administrativas de la obra
- L. Elaborar y organizar la información sobre los procesos durante la ejecución de la obra, debiendo dar el visto bueno al informe mensual al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado del proyecto, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad, a través de la Gerencia de Operaciones y la Oficina de Ingeniería, Proyecto s y Obras, disponer las medidas correctivas.



Ry

- M. Vigilar que los rendimientos y producción de equipo asignados cumplan con la cantidad de trabajos consignado en el contrato y/o convenio en los precios unitarios.
- N. Resolver las contingencias que se produzcan en la ejecución de la obra.
- O. Cumplir con las disposiciones relacionadas con los cambios o respuestas a consultas sobre cualquier aspecto del proyecto, observando las normas del Sistema Nacional de control.
- P. Planear y supervisar las medidas de seguridad del personal y de terceras personas en la obra, así como de vecinos y usuarios de la vía pública.
- Q. Las demás que se le asigne dentro del campo de su competencia.

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

- a) Facilitará **AL CONTRATADO** toda la información disponible.
- b) Apoyar **AL CONTRATADO** en las coordinaciones que realice este ante las entidades para la ejecución del proyecto.
- c) Efectuar los pagos **AL CONTRATADO** de acuerdo a lo establecido en la Cláusula sexta.
- d) Durante la vigencia del contrato se reserva el derecho de objetar los trabajos, que eventualmente considere defectuosos, en cuyo caso **EL CONTRATADO** está obligado a subsanar.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO

El presente Contrato de Trabajo para Servicio Especifico tiene una efectividad a partir del **03 setiembre del 2024 hasta el 31 de diciembre 2024**, por un periodo de cuatro (04) meses.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PERIODO DE PRUEBA

EL CONTRATADO estará sujeto a un período de prueba de tres (03) meses, plenamente establecido por acuerdo de las partes que durante este período de prueba la Gerencia General está facultada para resolver el contrato de manera unilateral, sin expresión de causa, y sin que sea necesaria la culminación del mismo ni el consentimiento del **CONTRATADO**.

CLÁUSULA SEXTA: REMUNERACIONES Y PAGO DE BENEFICIOS.

En contraprestación a los servicios del **CONTRATADO**, **LA EMPRESA** se obliga a pagar una remuneración mensual de S/. 5,500.00 (CINCO MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), de la cual se deducirá las aportaciones y descuentos por tributos establecidos en la ley que le resulten aplicables.

LA EMPRESA, deja constancia, que **EL CONTRATADO**, no se encuentra dentro del alcance de las Negociaciones Colectivas 2024 EPS Moquegua S.A.



Riz 

CLÁUSULA SEPTIMA: DURACIÓN DE LA JORNADA DE TRABAJO

De lunes a viernes de 07:30 am a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 4:30 p.m., teniendo un refrigerio de 01 hora, que será tomado de 12:30 p.m. a 1:30 p.m.

El empleador podrá variar el horario de trabajo de ser necesario, con una jornada de trabajo con una duración de hasta 48 horas semanales, según los requerimientos propios de la actividad y de acuerdo al RIT.

CLAUSULA OCTAVA: DE LAS RESPONSABILIDADES DEL CONTRATADO

EL CONTRATADO es responsable civil, penal y administrativamente por el cumplimiento de las normas legales y administrativas en el ejercicio de sus labores, sin perjuicio de las sanciones de carácter disciplinario por las faltas que pueda cometer.

EL CONTRATADO es responsable de la Obra hasta la culminación de la Obra y entrega del Informe Final.

La suscripción del Acta de recepción de Obra, no enerva el derecho de **LA EMPRESA** a reclamar, posteriormente por defectos en la calidad de la prestación del servicio.

CLÁUSULA NOVENA: DEL MARCO LEGAL DEL CONTRATO

EL CONTRATADO se encuentra comprendido en las disposiciones que contiene el TUO del Decreto Legislativo N° 728 aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR Ley de Productividad y Competitividad Laboral, y demás normas legales que lo regulen o que sean dictadas durante la vigencia del contrato.

Capítulo IV, Contratos para Obra o Servicios - Contrato para Obra Determinada o Servicio Específico; **Artículo 63°** Los contratos para obra determinada o servicio específico, son aquellos celebrados entre un empleador y un trabajador, con el objeto previamente establecido y de duración determinada. Su duración será la que resulte necesaria.

En este tipo de contratos podrán celebrarse las renovaciones que resulten necesarias para la conclusión o terminación de la obra o servicio objeto de la contratación.

Específicamente este es un **CONTRATO PARA SERVICIO ESPECIFICO**.

CLÁUSULA DECIMA: DEL FINANCIAMIENTO

El gasto que genere el presente contrato será cargado al Proyecto "IOARR" "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PARA ALMACENAMIENTO EN EL (LA) EPS MOQUEGUA C.P. CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: DE LA RESOLUCION DEL CONTRATO

El contrato podrá ser resuelto por las causas siguientes:

1. Si **EL CONTRATADO** demostrase grave negligencia en la ejecución de los trabajos estipulados en el contrato que ponga en riesgo el cumplimiento contractual.
2. En caso que se diera por resuelto el contrato por causas imputables al **CONTRATADO**, **LA EMPRESA** pagará al **CONTRATADO** el valor de sus servicios aceptados por **LA EMPRESA** hasta el momento de la notificación de la resolución.



Ry 

3. **EL CONTRATADO** entregará a **LA EMPRESA** toda la información que tuviera hasta este momento.

4. El presente contrato se resolverá ante el incumplimiento de **EL CONTRATADO** de cualquiera de las obligaciones que asume. Las partes contratantes renuncian al fuero de sus domicilios y se someten a la jurisdicción del distrito judicial de Mariscal Nieto- Moquegua, dejando constancia que, de existir controversia en la ejecución o interpretación del presente contrato, primero llegarán a una solución amigable y consensual si esta fracasase, se procederá a una conciliación extrajudicial.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIOS

Las partes señalan como sus domicilios las direcciones consignadas en el encabezamiento del presente contrato, donde deben efectuarse todas las notificaciones, citaciones, avisos y demás comunicaciones.

Las partes declaran su conformidad con las cláusulas del presente y manifiestan que en su elaboración no ha existido causal que pueda invalidarlo o anularlo y luego de leído lo suscriben en Mariscal Nieto - Moquegua, firmando en señal de conformidad lo vertido en el presente documento por triplicado el 03 de setiembre del 2024.



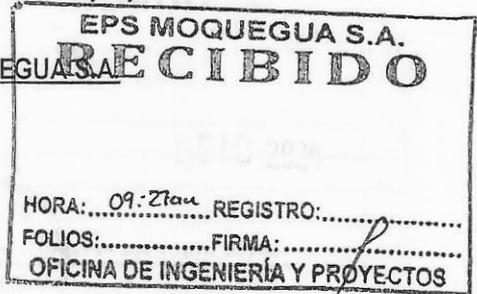
.....
Ing. Santiago Walter Villasante Conza
GERENTE GENERAL
E.P.S. MOQUEGUA S.A.

LA EMPRESA

Ros
EL CONTRATISTA

Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y
de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N.º 018-2024-MPRV-IO-OIPO-GO-EPS-MOQUEGUA S.A.



ING. SURAMA DIANA CORAZI QUISPE
Jefa de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras

ING. MARIO PEDRO RODRIGUEZ VASQUEZ
Inspector de obra

Entrega de Cargo

"IOARR: CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO; EN EL(LA) EPS MOQUEGUA C.P. CHEN CHEN DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA".

REFERENCIA : Informe N.º 175-2024-ADRR.HH.-GAF/EPS MOQUEGUA S.A.

FECHA : Moquegua, 31 de diciembre de 2024

Mediante el presente me dirijo a Ud. para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo aprovecho para informarle lo siguiente.

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Con Resolución de Gerencia General N.º 144-2024-GG/EPS MOQUEGUA S.A. se aprueba el Expediente Técnico "IOARR: CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO; EN EL(LA) EPS MOQUEGUA C.P. CHEN CHEN DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA"
- 1.2. Con Resolución de Gerencia General N.º 211-2024-GG/EPS MOQUEGUA S.A., se me designa como INSPECTOR DE OBRA, del "IOARR: CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO; EN EL(LA) EPS MOQUEGUA C.P. CHEN CHEN DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", a partir del 15 de Julio del 2024.
- 1.3. Con Resolución de Contraloría N.º 432-2023-CG aprueba la Directiva N.º 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa."
- 1.4. Con resolución de gerencia General N.º 016-2020-GG/EPS MOQUEGUA SA. Se aprueba la implementación de la directiva N.º 05-2020-EPS Moquegua SA, Disposiciones que regulan el procedimiento para la entrega de cargo aplicables al personal de la empresa

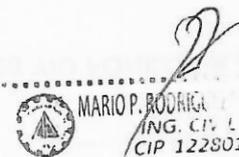
II. ANÁLISIS

- 2.1. En función al Informe de referencia, se solicita la entrega de cargo al suscrito al concluir su vinculo contractual y de esta manera realizar la correspondiente Liquidación, comunicando que el periodo fue desde el 03/09/2024 al 31/12/2024.
- 2.2. En merito a lo anterior se hace llegar a su despacho los anexos correspondientes, dando cumplimiento a la Directiva N.º 05-2020-EPS Moquegua SA

III. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 3.1 Por lo mencionado anteriormente, solicito pueda derivarse al área correspondiente para concluir debidamente en el cargo.
- 3.2 Se recomienda seguir llenando el cuaderno de obra en el portal de INFOBRAS, así como continuar ejecutando de acuerdo a las especificaciones del expediente, así mismo, cumplir dentro del tiempo correspondiente con la presentación del Informe Mensual de Diciembre.

Es cuanto informo y remito a usted, para su conocimiento y trámite correspondiente. Atentamente



MARIO P. RODRIGUEZ VASQUEZ
ING. CIVIL
CIP 122801

	Resolución de GG N° 016-2020-GG/EPS MOQUEGUA S.A.	Versión 1 Enero 2020
	DIRECTIVA "DISPOSICIONES QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE CARGO APLICABLES AL PERSONAL DE ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIO DE SANEAMIENTO - EPS MOQUEGUA S.A."	

**ANEXO I
ACTA DE ENTREGA DE CARGO A LA EPS**

I. GENERALIDADES:

LUGAR: Moquegua FECHA: 31/12/2024
 HORA:
 EPS:
 DEPENDENCIA: Moquegua
 GERENCIA/JEFATURA: Gerencia de Operaciones

II. DATOS DEL TRABAJADOR/GERENTE QUE ENTREGA EL CARGO:

NOMBRES Y APELLIDOS: Maria Pedroza Rodríguez Lozano
 CARGO: Inspector de Obra
 RÉGIMEN LABORAL: Contratado

III. ENTREGA DE CARGO:

N°	TEMA/DENOMINACIÓN	SITUACIÓN O NIVEL DE AVANCE
1	Culminación de contrato como Inspector de obra	Según último informe mensual de noviembre 39,53%

RECOMENDACIONES:
continuar con la ejecución de la obra, cumpliendo la directiva vigente

IV. SITUACIÓN DEL ACERVO DOCUMENTARIO (Archivos, Expedientes físicos y archivos, Files electrónicos, entre otros)

N°	Tipo de Documento	Tema/Denominación	Ubicación	Observaciones
1	Informes	Sobre ejecución	Archivados	18 informes
2	Informes de avisos	sobre ejecución	Archivados	1 informe
3	Asientos de cuaderno de obra	sobre ejecución OSCE	Web de la OSCE Info obra	

folio 163
folio 164-189

	Resolución de GG Nº 016-2020-GG/EPS MOQUEGUA S.A.	Versión 1 Enero 2020
	DIRECTIVA "DISPOSICIONES QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE CARGO APLICABLES AL PERSONAL DE ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIO DE SANEAMIENTO - EPS MOQUEGUA S.A."	

V. RECOMENDACIONES:

Cuidar la información de cada

OBSERVACIONES:

Ninguna

VI. DATOS DEL TRABAJADOR/GERENTE QUE RECIBE EL CARGO

NOMBRES Y APELLIDOS: Franklin Apasí Llanque
 CARGO: Responsable Oficina de Ingeniería Proyectos y Obras
 RÉGIMEN LABORAL: Contratada
 Observaciones (De recepción de cargo)

SE SUSCRIBE LA PRESENTE ACTA DE ENTREGA DE CARGO, EN SEÑAL DE CONFORMIDAD

ENTREGUÉ CONFORME

RECIBÍ CONFORME

(Nombres y apellidos de quien entrega)

(Nombres y apellidos de quien recibe)

DNI: 43036851 *Marco Rodríguez*

DNI: 25481930

NOTA: De ser necesario se deberá adjuntar los anexos y los documentos correspondientes que sustenten cada uno de los rubros indicados.

	Resolución de GG N° 016-2020-GG/EPS MOQUEGUA S.A.	Versión 1 Enero 2020
	DIRECTIVA "DISPOSICIONES QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE CARGO APLICABLES AL PERSONAL DE ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIO DE SANEAMIENTO - EPS MOQUEGUA S.A."	Fecha: 21/01/2020

**ANEXO II
DECLARACIÓN JURADA DE NO RETIRAR DOCUMENTACIÓN Y COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**

Por el presente documento el suscrito (a) Mario P. Rodríguez Vasquez identificado con DNI N° 43036851 con domicilio en V. B. Mercedes A-2-2 al cesar en el cargo de Insp. U. U. que ejerci durante el periodo de 03/01/2020 hasta 31/12/2024

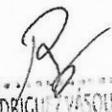
DECLARO BAJO JURAMENTO:

1. Que no he retirado, ni retiro documentación confidencial de la EPS Moquegua S.A, ni en medio físico, ni electrónico, ni similares.
2. Conocer los alcances de la Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2002-PCM.

ME COMPROMETO:

1. A guardar reserva y no revelar, difundir o entregar, ni hacer pública por medio alguno, cualquier información o asunto a la que haya podido acceder directa o indirectamente con ocasión del ejercicio de las actividades en la EPS Moquegua S.A.
2. A no emplear en provecho propio o de terceros o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros; aquella información que sin tener reserva legal pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante a la cual haya podido tener acceso directo o indirecto en la EPS Moquegua S.A.

FECHA


 MARIO P. RODRIGUEZ VASQUEZ
 ING. CIVIL
 CIP 122801
FIRMA DEL DECLARANTE
 DNI N° 43036851



	Resolución de GG N° 016-2020-GG/EPS MOQUEGUA S.A.	Versión 1 Enero 2020
	DIRECTIVA "DISPOSICIONES QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE CARGO APLICABLES AL PERSONAL DE ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIO DE SANEAMIENTO - EPS MOQUEGUA S.A."	Fecha: 21/01/2020

**ANEXO III
CONSTANCIA DE NO ADEUDO DE DOCUMENTOS, BIENES Y/O FONDOS A LA EPS**

Nombres y apellidos: Mario Pedro Rodríguez Vasquez

Gerencia del que depende: Gerencia de Operaciones - Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras

Cargo: Inspector de Obra

Fecha de desvinculación: 31/12/2024

Gerente/Jefe Trabajador
 1. El Jefe de Recursos Humanos a través del encargado de los archivos, previa verificación de la Entrega de Cargo, hace constar que la persona en mención, no adeuda el documento de identificación interna (Fotocheck, sellos).

Item (indicar)	Detalle del estatus
Firma y sello del área Recursos Humanos	 <u>31/12/24</u>

2. La Oficina de Logística previa verificación de la asignación de bienes patrimoniales, deja expresa constancia que la persona en mención, no adeuda, ni tiene pendiente entrega de bienes patrimoniales.

ITEM ENTREGADO	CODIGO	DETALLE y ESTATUS DE ENTREGA
Celular		
Laptop		
PC		
Teléfono fijo		
Escritorio		
Vehículo asignado		
Sillón		
Muebles armarios		
Detallar		
Firma y sello del área Logística y Control Patrimonial		 <u>31/12/2024</u>

	Resolución de GG N° 016-2020-GG/EPS MOQUEGUA S.A.	Versión 1 Enero 2020
	DIRECTIVA "DISPOSICIONES QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE CARGO APLICABLES AL PERSONAL DE ENTIDADES PRESTADORAS DE SERVICIO DE SANEAMIENTO – EPS MOQUEGUA S.A."	

3. La oficina usuaria al que depende la persona en mención, previa verificación de la Entrega de Cargo, deja expresa constancia que no adeuda documentos, información, artículos de oficina, sellos y otros pendientes.

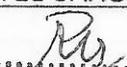
Item (indicar)	Detalle del estatus
Firma, y sello del área usuaria / persona designada por el Gerente de Area para recibir cargo	 Nombre: <u>31-12-2024</u> <i>Franklin Apusi</i>

4. La Oficina de Finanzas previa verificación, deja expresa constancia que la persona en mención, no adeuda fondos a la EPS Moquegua S.A.

Item (indicar)	Detalle del estatus
Firma y sello del área de Finanzas	

5. La Oficina de Contabilidad, previa verificación, deja expresa constancia que la persona en mención, no adeuda, ni tiene pendiente entrega de rendiciones por concepto de Asignación de viáticos o Préstamos.

Item (indicar)	Detalle del estatus
Firma y sello del área de Contabilidad	 <i>31/12/24</i>

FIRMA DEL TRABAJADOR QUE DEJA EL CARGO	FIRMA DEL JEFE/GERENTE DEL AREA DE LA QUE SALE	VoBo. De JEFATURA DE RECURSOS HUMANOS
  MARIO P. RODRIGUEZ VÁSQUEZ ING. CIVIL CIP 122801	 	
Nombre/DNI <i>Mario Pedro Rodríguez Vásquez / 43036851</i>	Nombre/DNI <i>Franklin Martín Apusí Llangu / 45481980</i>	Nombre/DNI
Fecha: <i>31/12/2024</i>	Fecha: <i>31-12-2024</i>	Fecha: <i>31/12/24</i>

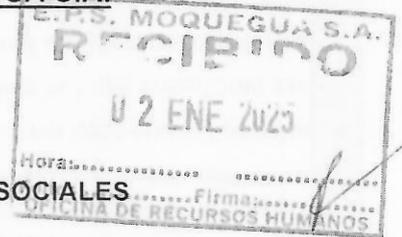
INFORME N°004-2025-ADRR.HH.-GAF/EPS MOQUEGUA S.A.

A : MGR CPC CARMEN LUZ ROMERO CUAYLA
Jefe de Oficina de Recursos Humanos

ASUNTO : SOLICITO TRAMITE PARA LIQUIDACION DE BENEFICIOS SOCIALES

REFERENCIA : INFORME N° 018-2024-MPRV-IO-OIPO-GO-EPS MOQUEGUA S.A.
INFORME N°001-2024-JEJLA-GAF/EPS MOQUEGUA S.A.

FECHA : Moquegua, 02 de enero del 2025



Es grato dirigirme a usted, para saludarla y en atención a los documentos de la referencia, informar lo siguiente:

- El Ing. Mario Pedro Rodríguez Vásquez, ingresó a laborar el día 03 de Setiembre de 2024, mediante el CONTRATO DE TRABAJO SUJETO A MODALIDAD POR OBRA DETERMINADA O SERVICIO ESPECIFICO N° 006-2024-G.G./EPSMOQUEGUA S.A., como Inspector de Obra, de la Obra: Construcción de Infraestructura para almacenamiento en la Eps Moquegua C.P. Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto; y culmina su contrato el día 31 de diciembre de 2024.
Cabe indicar que realizó la entrega de cargo correspondiente. Se adjunta Baja
- El Ing. Jean Eduardo Llaiqui Aquisé, ingresó a laborar el día 16 de Octubre de 2024, mediante el CONTRATO DE TRABAJO SUJETO A MODALIDAD POR OBRA DETERMINADA O SERVICIO ESPECIFICO N° 010-2024-G.G./EPSMOQUEGUA S.A., como Asistente Logístico, de la Obra: Construcción de Infraestructura para almacenamiento en la Eps Moquegua C.P. Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto; y culmina su contrato el día 31 de diciembre de 2024.
Cabe indicar que realizó la entrega de cargo correspondiente. Se adjunta Baja
- Por lo antes mencionado, solicito que el presente sea derivado al Analista de Personal, para la realización de la Planilla de liquidación de beneficios sociales.

Sin otro particular, es cuanto informo para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente.



Ing. A. Janeth Pari Atauluco
Analista de Desarrollo de RR.HH.
EPS Moquegua S.A.

Cc.
Archivo

CONSTANCIA DE BAJA DE TRABAJADOR
Fomulario 1604-3
Comprobante de Información Registrada

Con el número de orden 169563523 se realizó satisfactoriamente la baja del registro del trabajador el 02/01/2025 a las 15:14:36, según el siguiente detalle:

EMPLEADOR

Número de RUC: 20115776283 **Nombre o razón social:** EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO MOQUEGUA - EPS MOQUEGUA S.A.

TRABAJADOR - Datos de identificación

Tipo y número de documento: L.E / DNI - 43036851 **Fecha de nacimiento:** 14/05/1985
Pais emisor del documento: PERÚ

Apellidos y nombres: RODRIGUEZ VASQUEZ MARIO PEDRO

Fecha de baja: 31/12/2024 **Motivo de baja:** TERMINACIÓN DE LA OBRA O SERVICIO O VENCIMIENTO DEL



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 211-2024-GG/EPS MOQUEGUA SA.

Moquegua, 29 de Agosto de 2024

VISTO:

La Carta N° 001-2024-MPRV de fecha 31 de julio del 2024, Informe N° 792-OIPO-GO-EPS MOQUEGUA S.A. de fecha 13 de agosto del 2024 de la Jefa de la Oficina de Ingeniería, Proyecto y Obras, remite la evaluación del Ing. Mario Pedro Rodríguez Vásquez el que si cumple con el perfil propuesto como Inspector de Obra para el IOARR "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO EN EL (LA) EPS MOQUEGUA C.P. CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA", Resolución de Gerencia General N° 144-2024-GG/EPS MOQUEGUA S.A. de fecha 17 de mayo del 2024, Informe N° 109-2024-ADRH-ORH-GAF/EPS MOQUEGUA S.A. de fecha 15 de agosto del 2024, Informe N° 176-2024-ODP-GG/EPS MOQUEGUA S.A. de fecha 21 de agosto del 2024, provisto de Gerencia General de fecha 21 de agosto del 2024, Informe Legal N° 114-2024-GAJ/GG/EPS MOQUEGUA S.A., de fecha 29 de agosto del 2024; y,

CONSIDERANDO:

La EPS MOQUEGUA S.A., es un Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento de Accionariado Municipal con personería de Derecho Privado, organizado como Sociedad Anónima; que se regula bajos alcances del TUO de la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por D.S. N° 005-2020-VIVIENDA, TUO del Reglamento aprobado por D.S. N° 016-2021-VIVIENDA y demás normas sectoriales, con aplicación supletoria de la Ley N° 26887 - Ley General de Sociedades; sujeta a sus propios Estatutos, que goza de autonomía económica, administrativa, técnica y financiera, cuya finalidad es prestar servicios de saneamiento dentro del ámbito de su competencia.

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, se aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, artículo 6.8.3. precisa; "El inspector es un profesional, funcionario o servidor de la entidad, **expresamente designado por esta para controlar los trabajos efectuados por el personal profesional y técnico a cargo de la ejecución de la obra pública, por lo que, toda obra pública cuya ejecución sea por administración directa independientemente de la categoría a la que se corresponda, debe contar con un Inspector o Supervisor de Obra, asimismo esta encargado de velar permanentemente por el cumplimiento de lo establecido en los documentos del expediente técnico de obra y normas técnicas aplicables**".

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 144-2024-GG/EPS MOQUEGUA S.A. de fecha 17 de mayo del 2024, se RESOLVIO APROBAR el expediente técnico IOARR "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO EN EL (LA) EPS MOQUEGUA C.P. CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" por un monto total de S/ 671,270.29 Soles y un plazo de ejecución de 122 días calendario.

Que, mediante Informe N° 792-OIPO-GO-EPS MOQUEGUA S.A. de fecha 13 de agosto del 2024, el Jefe de la Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, informó que de la evaluación de la hoja de vida del Ing. Mario Pedro Rodríguez Vásquez, se verificó que, si cumple con el perfil para ocupar el cargo de Inspector de Obra, para el IOARR "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO EN EL (LA) EPS MOQUEGUA C.P. CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA".

Que, mediante Informe N° 109-2024-ADRH-ORH-GAF/EPS MOQUEGUA S.A. de fecha 15 de agosto del 2024, el Analista de Desarrollo de RR.HH. informó que, mediante Resolución de Gerencia General N° 144-2024-GG/EPS MOQUEGUA S.A. de fecha 17 de mayo del 2024, se RESOLVIO APROBAR el expediente técnico IOARR "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO EN EL (LA) EPS MOQUEGUA C.P. CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA" y que de la revisión de la Hoja de vida, del ING. MARIO PEDRO RODRIGUEZ VÁSQUEZ, el cual se encuentra habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú con CIP N°

122801, se verificó que si cumple con el perfil profesional para ocupar el cargo de Inspector de Obra, según la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, punto 6.2 Categoría A y punto 6.8.2.

Que, mediante Informe N° 176-2024-ODP-GG/EPS MOQUEGUA S.A. de fecha 21 de agosto del 2024, el Jefe de la Oficina de Desarrollo y Presupuesto, informó que el proyecto cuenta con un presupuesto programado total para gastos de personal en supervisión de S/ 31,828.00 Soles.

Que, mediante Informe Legal N° 114-2024-GAJ/GG/EPS MOQUEGUA S.A de fecha 29 de agosto del 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión procedente aprobar la designación del ING. MARIO PEDRO RODRIGUEZ VÁSQUEZ como INSPECTOR DE OBRA del IOARR "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO EN EL (LA) EPS MOQUEGUA C.P. CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA

Que, estando a las facultades conferidas mediante Resolución de Directorio N° 04-2023- EPS MOQUEGUA S.A que designa al Gerente General de la EPS MOQUEGUA S.A. en el Marco de lo dispuesto en el TUO del Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento y en los Estatutos y Reglamento de Organización y Funciones ROF con las visaciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones y Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras.

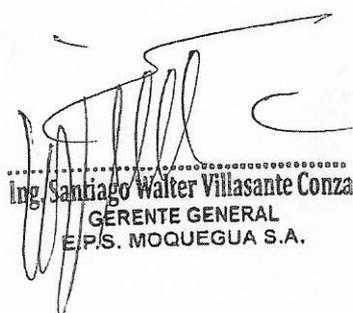
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR al ING. MARIO PEDRO RODRIGUEZ VÁSQUEZ como INSPECTOR DE OBRA del IOARR "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA DE ALMACENAMIENTO EN EL (LA) EPS MOQUEGUA C.P. CHEN CHEN, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO MOQUEGUA.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Asistente de la Gerencia General, la notificación de la presente resolución al personal designado, Gerencia General, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Operaciones, Oficina de Ingeniería, proyectos y Obras, y demás órganos que correspondan.

ARTICULO TERCERO: PUBLICAR la presente resolución en el portal web de la EPS MOQUEGUA S.A. <https://www.epsmoquegua.com.pe>

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



Ing. Santiago Walter Villasante Conza
GERENTE GENERAL
E.P.S. MOQUEGUA S.A.